DEPARTAMENTO DE CALDAS MUNICIPIO DE LA MERCED

Nit: 890802795-8

RESOLUCIÓN Nº 303 SEPTIEMBRE 16 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESPECIFICO DE RESPUESTA ANTE LA PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS

El alcalde Municipal de La Merced Caldas, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1523 de 2012 y,

CONSIDERANDO

- Que la Ley 1523 de 2012 adoptó la Política y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia.
- Que la ley 1523 de 2012 en su artículo 5, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres, como "el Conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, asi como la información atinente a la temática que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión de riesgo en el país".
- Que el plan específico de respuesta ante la prevención de desastres es herramienta operativa que facilita la coordinación y organización de la respuesta municipal frente a las emergencias que ocurran como consecuencia de las eventuales lluvia y torrenciales, los eventuales incendios debido a los fuertes veranos, los eventuales movimientos sísmicos y remociones en masa que pudiese generar daños y pérdidas para la población.
- Que el plan específico de respuesta ante la prevención de desastres se debe articular con la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE y a su vez, con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD, por lo que es de gran importancia que el municipio cuente con estos instrumentos de planeación

LA MERCED mi compromiso

DEPARTAMENTO DE CALDAS MUNICIPIO DE LA MERCED

- Que en caso de presentarse una emergencia, el CMGRD ha dispuesto de Sirenas, Campanas, grupo wasap, para dar Aviso a la comunidad, la entidad encargada de dar este aviso es el cuerpo de bomberos voluntarios quiente punto de aviso 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año. Mayor información en la Oficina Coordinadora de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio, ubicada en la calle 14 N° 6-27 primer piso, Teléfono 3122811669.
- Que en reunión del día 07 de septiembre de 2017 los integrantes del consejo Municipal de gestión del Riesgo del Municipio de La Merced, aprobó el plan específico de respuesta ante la prevención de desastres
- Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: adóptese el plan específico de respuesta ante la prevención de desastres del Municipio de La Merced Caldas, formulado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, cuyo texto está constituido por el documento técnico soporte denominado PLAN ESPECIFICO DE RESPUESTA ANTE PREVENCIÓN DE DESASTRES, estructurado de la siguiente forma:

INSTRUCCIONES PARA EL MANEJO DEL PROTOCOLO CONTENIDO REVISIONES DEL DOCUMENTO CONTROL DE ACTUALIZACIONES

- 1. RESUMEN
- 2. ROLES Y RESPONSABILIDADES
- 3. ESCENARIOS
- 3.1. MAPA DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS MASA DEL SUELO RURAL
- 3.2. Consolidado de posibles escenarios
- 3.3. Calendario histórico
- 3.4. Censo de infraestructura expuesta
- 4. RESPUESTA / MANEJO DEL EVENTO
- 4.1. Niveles de alerta
- 4.2. Procedimiento de respuesta específico para control de sismo
- 4.3. Procedimiento de respuesta específico para control de vendaval
- 4.4. Procedimiento de respuesta específico para control de deslizamiento.
- 4.5. Procedimiento de respuesta específico para control de inundación.
- 4.6. Procedimiento de respuesta específico para control de incendios forestales.
- 4.7. Flujograma de respuesta específico
- 4.8. Cadena de llamadas
- 4.9. Directorio
- 5. SISTEMA DE ALARMA ESPECÍFICO

LA MERCED mi compromiso

DEPARTAMENTO DE CALDAS MUNICIPIO DE LA MERCED

Nit: 890802795-8

- 5.1. Descripción de la alarma
- 5.2. Protocolo de activación de la Alarma
- 6. CAPACIDADES ESPECÍFICAS PARA ESTA CONTINGENCIA
- 6.1. Inventario de recursos por servicio de respuesta
- 6.2. Mapa de capacidades
- 7. ANEXOS
- 7.1. Aprobación del protocolo

PARÁGRAFO: Dicho documento hará parte integral de la presente resolución.

ARICULO SEGUNDO: Las acciones incluidas el plan específico de respuesta ante la prevención de desastres del Municipio de La Merced Caldas, hacen parte integral del modelo de desarrollo a corto, mediano y largo plazo y debe ir articulado con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de La Merced.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Merced Caldas, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil diez y siete (2017)

CARLOS QUINTERO ALVAREZ

Alcalde